

DIVERSIFICANDO LAS MIRADAS CON LENTES TRANSGRESORES

Contribuciones a la garantía, protección
y reconocimiento de los derechos de las
personas lesbianas, gays, bisexuales,
transgeneristas e intersexuales



Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento
Organizacional en Protección y Autoprotección

Título:

DIVERSIFICANDO LAS MIRADAS CON LENTES TRANSGRESORES

Contribuciones a la garantía, protección y reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales

Primera edición: Julio de 2016

ISBN: 978-958-57916-7-1

Coordinación general: Comité Coordinador FFP: María Eugenia Ramírez Brisneda – ILSA / Olga Silva – Humanidad Vigente / Dora Lancheros – Corporación AVRE / Angélica Rincón Alonso – Justapaz, Marcela Mancipe / Maritza Ochoa – Secretaría Técnica FFP

Comité editorial: Comité Coordinador FFP

Fotografías: Sandra Liliana Montealegre Castrillón y María Eugenia Ramírez Brisneda

Derechos reservados: Comité Coordinador FFP

Autoría: Sandra Liliana Montealegre Castrillón. Politóloga e investigadora

Diagramación, impresión y acabados: Editorial Códice Ltda.

Con el apoyo de:



El contenido de esta publicación es responsabilidad de sus autoras/editoras y no refleja necesariamente las opiniones de las agencias de cooperación.

Se permite la reproducción parcial o total, a condición de citarse la fuente

Bogotá, julio de 2016



Fondo para ayudas de emergencia y Fortalecimiento organizacional
en Protección y Autoprotección

Organizaciones y direcciones de contacto:



Asociación Cristiana Menonita por Justicia, Paz y Acción Noviolenta – Justapaz
Dirección: Avenida Calle 32 No. 14-32 Primer piso. Bogotá D. C.
E-mail: Justapaz@justapaz.org – ffp@justapaz.org – Tel.: 57 + 1 2326080



Instituto Latinoamericano para una Sociedad y Derecho Alternativos – ILSA
Dirección: Calle 38 No. 16-45. Bogotá D. C.
E-mail: ilsa@ilsa.org.co – mariae@ilsa.org.co – Tel.: 57 + 1 2884772



Humanidad Vigente Corporación Jurídica (por la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos).
Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Oficina 509, Edificio Unión. Bogotá D. C.
E-mail: hvcj@humanidadvigente.net – Tel.: 57 + 1 2437851



Corporación AVRE – Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de Violencia Política.
Dirección: Calle 61F No. 24-42. Bogotá D. C.
E-mail: corporacionavre@corporacionavre.org – Tel.: 57 + 1 3474713



Contenido

PRESENTACIÓN.....	4
JUSTIFICACIÓN.....	6
CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL ABORDAJE DE LA POBLACIÓN LGBTI.....	8
Enfoque diferencial: ¿preferencia o garantía de Derechos?.....	8
CONTEXTOS NECESARIOS	11
Mi cuerpo primer territorio de paz: una breve historia sobre la población LGBTI.....	11
No es sólo prejuicio: contexto de la población LGBTI en el marco del conflicto armado	12
¿Salir o no salir del closet?: defensores y defensoras de Derechos Humanos.....	15
RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA POBLACIÓN LGBTI	17
– No es lo mismo	17
– Pa fuera telarañas	17
– No hay que dar por hecho	17
– De donde vengo yo... ..	18
– Un entorno favorable	18
– Por favor no insista.....	18
– Yo me lo merezco	18
– La oferta	18
BIBLIOGRAFÍA	20



Presentación

El Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección (FFP) es un grupo de trabajo integrado por el Instituto Latinoamericano para una Sociedad y Derecho Alternativos (ILSA), la Corporación Humanidad Vigente en representación de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, la Corporación Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental para Víctimas de Violencia Política (AVRE) y la Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción Noviolenta (Justapaz).

El FFP es un mecanismo que permite responder de manera apropiada y segura a las situaciones de riesgo que enfrentan las personas pertenecientes a esas organizaciones y a las comunidades con las que ellas trabajaban, con el fin de proteger sus vidas y mantener el trabajo organizativo y de defensa de los derechos humanos en medio de la degradación del conflicto armado. El FFP tiene por objeto primordial brindar ayudas materiales y de fortalecimiento de capacidades de organizaciones sociales y comunitarias que se enfrentan a situaciones de riesgo y amenaza derivadas de su trabajo en

defensa de intereses sociales, los derechos humanos y la paz.

Este documento responde al interés del Fondo, por ampliar el conocimiento específico sobre la aplicación del enfoque diferencial y en particular la atención adecuada a defensores y defensoras de Derechos Humanos de la población LGBTI, con miras a garantizar que la oferta institucional y social permita disminuir los niveles de discriminación por los cuales un defensor o una defensora debe solicitar medidas de protección, urgentes, temporales o definitivas.

Entendiendo que las orientaciones sexuales no heterosexuales y las identidades de género no hegemónicas pueden ser percibidas o reales, éste documento ofrece herramientas para superar el prejuicio a la hora de trabajar con personas de los sectores LGBTI, así como hacerse preguntas alrededor de las implicaciones del trabajo por la libertad sexual como apuesta política y sus implicaciones en la sociedad, puesto que sacar del closet la sexualidad toca fibras tan íntimas que puede ser producto de profundos amores u odios.



En ese sentido y para hacer un mapa sobre las implicaciones de la discriminación en el país, éste documento aborda los conceptos básicos fundamentales a la hora de hacer atención a víctimas y los contextos necesarios en diferentes ámbitos, en particular en el marco del conflicto armado interno, pues así como la propuesta de un movimiento social alrededor de la orientación sexual no heterosexual y la identidad de género no hegemónica, nace de una propuesta de acuerdo de paz, hoy la paz sigue configurándose alrededor de la disminución de las brechas que nos alejan y nos eliminan.

El documento desarrolla la hipótesis de que detrás de los vejámenes de la guerra en los cuerpos y vidas de las personas de los sectores sociales LGBTI, hay un claro proyecto de nación, para el cuál la disidencia en la sexualidad y el entendimiento de las relaciones humanas con fines distintos a la reproducción, le resulta incómodo, así como lo resulta configurar tipos de familias que rompen con la lógica binaria hombre, mujer, para hacer una matriz de múltiples configuraciones.

Finalmente se hace una reflexión sobre la oferta institucional y los servicios a los cuales pueden acceder las personas LGBTI, puesto que es importante conocer lo que el Estado ha dispuesto, en aras garantizar el acceso a los derechos y la atención especializada en la me-

didia del reconocimiento de éste como agente responsable del conflicto.



Justificación

En Colombia hoy es habitual escuchar la expresión “ser LGBT está de moda”, o que esas son tendencias de personas jóvenes que se encuentran en periodos de exploración, así como, entender que no ser heterosexual se debe a una confusión, es el producto de una decepción amorosa o quizás una violación no superada en la infancia; estos supuestos reafirman la concepción de una normalidad impuesta como orden moral y fomentan imaginarios negativos y antagónicos, de las personas que no cumplen con las normas establecidas, en particular aquellas que no siguen con rigor el patrón de sexualidad bajo los códigos de la heterosexualidad obligatoria, entre ellos los asociados a la concepción de las relaciones humanas con miras a la reproducción y el cumplimiento de los roles binarios de género.

En ese sentido vivir una situación discriminatoria por orientación sexual e identidad de género no es un evento fácil de asimilar ni se escoge ser víctima de ello, y aunque hoy sea más popular hablar de la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersex, en adelante LGBTI, es de notar que

su existencia como grupo, no es nueva, ni producto de nuevas formas de agrupación urbana, y aunque la visibilidad ha sido la apuesta de defensores y defensoras, aún hoy los niveles de subregistro y tipificación, alrededor de la situación de violencia en razón a la orientación sexual y la identidad de género no hegemónica continúan, y por ello es necesario avanzar en la construcción de herramientas de análisis y atención particular para ésta población.

No obstante y a pesar de la apuesta colectiva de hombres, mujeres y personas trans por la defensa de los Derechos Humanos de la población LGBTI, prevalecen los prejuicios argumentados sobre los mitos, que afirman premisas tales como, que la orientación sexual no heterosexual y la identidad de género no hegemónica son enfermedades, pecados y delitos.

En Colombia las violaciones sistemáticas de los derechos de la población LGBTI han sido históricas, no solo en el marco del conflicto armado, sino en la gesta de un proyecto de nación que promueve ideales asociados al estatus quo y que como herramienta, usa la eliminación de



la diferencia o el castigo a la misma; así, por ejemplo, las conductas de violación correctiva contra mujeres lesbianas y hombres trans es una forma de evidenciar que son indeseables al modelo, tal como el asesinato con sevicia, de hombres gays y mujeres trans.

Estos hechos de violencia han sido identificados, producto del trabajo de las organizaciones sociales, para buscar información efectiva y real sobre estos; sin embargo, las violaciones a los Derechos Humanos de las personas LG-

BTI continúan en los márgenes del subregistro y siguen quedando en el marco de lo privado, bien sea por vergüenza, porque no hay acceso a la ruta de atención o porque las entidades públicas no tienen suficientes herramientas para atender las demandas de la población; es por ello que se hace fundamental abordar, en esta cartilla, los contextos, los avances, las rutas y las herramientas de atención a defensores y defensoras de Derechos Humanos de las personas LGBTI.



Conceptos básicos para el abordaje de la población LGBTI

Enfoque diferencial: ¿preferencia o garantía de Derechos?

Hablar de orientación sexual e identidad de género como categorías discriminadas históricamente, implica reconocer que la discriminación por homofobia y transfobia¹ no se produce solamente con base en el prejuicio, sino que cruza por otras realidades de índole económico, étnico, geográfico y de género; estos cruces responden a la noción de enfoque diferencial el cual, según la Secretaría Distrital de Integración Social (2013) entiende que “las personas y colectivos además de ser titulares de derechos tienen particularidades, necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general para alcanzar mejores niveles de bienestar”².

En ese sentido es de anotar que persiste la idea de que aplicar el enfoque diferencial significa tener un trato privilegiado de una población en relación a las otras, y no que éste implica garantizar condiciones equitativas para el acceso a derechos, en igualdad, teniendo en cuenta su universo de complejidades.

Así y para éste caso empezaremos por comprender el enfoque diferencial, reconociendo que la población LGBTI no es una categoría en sí, sino una estrategia política de visibilización; que cada letra, más que una sigla, significa una comprensión, vivencia, significación de mundo y en ese mismo sentido una complejidad de discriminaciones; que no es lo mismo

¹ Homofobia y transfobia, se ha entendido habitualmente como el odio o aversión a hombres gays, mujeres lesbianas, personas bisexuales y trans; sin embargo aquí la entenderemos como la discriminación y rechazo frente a personas LGBTI

² COMISIÓN INTERSECTORIAL POBLACIONAL DEL DISTRITO CAPITAL. Lineamientos distritales para la aplicación de enfoque diferencial. Bogotá, 2013. En: <http://www.integracionsocial.gov.co/>



el cruce de género cuando se habla de una mujer lesbiana que de un hombre gai; que se hace más evidente el debate por el género al hablar de una mujer trans y que se cruzan las orientaciones sexuales con las razas, sus orígenes étnicos, con sus prácticas religiosas, sus edades, entre otras; sin embargo es de anotar, que la violencia por prejuicio es producto de la visibilización de una desobediencia al orden establecido.

Por otra parte, y con el objeto de avanzar en la comprensión de algunos conceptos básicos que permitan reconocer en contexto la situación de las personas LGBTI, traeremos al escenario los “Principios de Yogyakarta” que dan cuenta de 29 principios para la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género³, estos dicen lo siguiente:

“La ‘orientación sexual’ se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de

mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”.

“La ‘identidad de género’ se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.

Es de anotar que estas definiciones no son interdependientes, puesto que la orientación sexual de una persona no define la identidad de género bajo la cual construye sus patrones de relación social; a manera de resumen el siguiente gráfico:



³ Principios de Yogyakarta 2007: Principios Sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género. Yogyakarta, Indonesia. 2007. En: http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf



VARIABLES FUNDAMENTALES

SEXO	IDENTIDAD DE GÉNERO EXPRESIÓN DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL
H ombre	Femenina Masculina Otras	H eterosexual
M ujer	T ransformista ravesti ransexual	L esbiana / G ay
I ntersex		B isexual

Estas definiciones han tenido debates conceptuales importantes, puesto que implican poner en el escenario de lo público temas asignados al ámbito de lo privado y han obligado a los Estados, a generar herramientas de análisis, defensa y protección para la garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales no heterosexuales e identidades de género no hegemónicas, esto sin desconocer sus orígenes de raza, clase, ciclo vital, condición de víctima, entre otras.

Finalmente y para entender la base conceptual de la discriminación a las personas LGBTI, es importante definir la heterosexualidad obligatoria como paradigma para justificar el statu quo de las relaciones humanas; en este sentido ésta se define “como única opción “natural” y deseable” en donde hombres y mujeres tienen atracción por el sexo opuesto y desde allí erigen los pilares de su desarrollo humano; “produciendo desde esta idea prácticas discriminatorias contra -reales o presuntos- gays, lesbianas, y bisexuales (homofobia, lesbofobia, bifobia)”⁴.

⁴ UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Guía para la orientación a víctimas del conflicto armado, desde el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género. Guía para servidores públicos. Bogotá, Colombia.



Contextos necesarios

Mi cuerpo primer territorio de paz: una breve historia sobre la población LGBTI

En Colombia, el uso de la categoría LGBTI para referirse a personas con identidades de género no hegemónicas y orientaciones sexuales no heterosexuales, nace en el marco de las conversaciones de paz en el Caguán entre las FARC y el gobierno de Andrés Pastrana en el 2001; allí se visibiliza la necesidad de llamar a la mesa, grupos poblacionales afectados por el conflicto armado en Colombia, entre ellos, los denominados de la “diversidad sexual”; a éste llamado respondieron organizaciones de personas trans y bisexuales, mujeres lesbianas y hombres gays de diferentes edades, regiones, etnias, estratos socioeconómicos, entre otros, interesados e interesadas en aportar a la construcción de la salida negociada del conflicto armado, y la visibilización de las consecuen-

cias de la guerra, no solo en sus cuerpos, sino en sus proyectos políticos y de vida. Así y entendiendo la necesidad de avanzar en un proyecto de país que privilegiara la negociación de la paz con los movimientos sociales y los grupos poblacionales afectados directamente por el conflicto, es que en Colombia se consolida el sector social⁵ LGBTI, como aquél grupo poblacional que se erige sobre el encuentro común de personas con orientaciones sexuales no heterosexuales e identidades de género no hegemónicas.

Con ello no se desconoce la existencia de organizaciones sociales alrededor de realidades comunes asociadas a la “diversidad sexual”⁶, pero éstas, antes de 2001, se encontraban

⁵ Son muchas las discusiones alrededor de la denominación como sector social, población o comunidad LGBTI, sin embargo para el contexto del momento en el marco del proyecto “Planeta Paz”, los grupos poblacionales alrededor del proyecto se definieron como sectores; así existió el sector mujeres, jóvenes, indígenas, campesinos, entre otros.

⁶ Este concepto respondía a la comprensión de los movimientos sociales LGBTI antes de 2001, pues hasta ese momento no existió una categoría que permitiera hablar en colectivo de este grupo poblacional.



aisladas de un proyecto político común, que permitiera cruzar la noción de identidad de género y orientación sexual, con la realidad de país que en ese momento giraba alrededor del proceso de paz.

En 2001 se crea el primer documento de caracterización de la población LGBTI denominado “Mi Cuerpo Primer Territorio de Paz”, este buscaba posicionar la agenda del sector, en el marco de la acción política relacionada con el proceso andante y las perspectivas de movimiento hacia la revisión crítica de las afectaciones, la discriminación, la exclusión y la persecución, que se instalan sobre el cuerpo y tienen como móvil la expresión de odio frente a personas con orientaciones sexuales no heterosexuales e identidades de género no hegemónicas en el marco del conflicto armado.

No es sólo prejuicio: Contexto de la población LGBTI en el marco del conflicto armado

La normalización, la ejemplarización, el castigo y el aniquilamiento se convierten en los móviles de guerra utilizados contra los cuerpos de personas de los sectores sociales LGBTI en el marco del conflicto armado, implementado,

no solo por grupos armados al margen de la ley, sino también por el establecimiento estatal; sin embargo es importante reconocer que éstas prácticas existieron históricamente en el país y que se recrudecen en este contexto sin ser registradas como crímenes de odio, condenándolas a la invisibilización como fenómeno y ocultando las consecuencias, que como grupo, sufren las personas LGBTI en el marco del conflicto.

El prejuicio es la sombrilla que cobija las violaciones sistemáticas contra personas LGBTI, razón por la cual se hace difícil identificar los móviles de violencia ejercida contra la población y sólo se reporta cuando se evidencia la orientación sexual o la identidad de género en el lugar de los hechos, generalmente con signos de tortura y sevicia, o si la persona lo trae a colación en su relato; por ello los informes de Derechos Humanos no son enfáticos en determinar quiénes o cuales actores del conflicto ejercen la violencia, generando altos niveles de subregistro, pues, y aunque es evidente que éstas violencias responden a la imposición de un modelo de regulación moral que implica la eliminación simbólica o física de la persona, utilizando mecanismos como, la violación correctiva, la obligación a renunciar a su identidad de género para reproducir estereotipos binarios, la explotación sexual al interior de los grupos, entre otros, en la mayoría de los casos no alcanza a ser identificado como tal.



Según un estudio realizado por la Unidad de Víctimas, en el marco del conflicto armado podemos identificar al menos nueve problemáticas que afectan particularmente a personas LGBTI: delitos contra la libertad e identidad sexual, explotación o abuso sexual, esclavización para realizar labores domésticas o actos sexuales, amenazas y hostigamiento, tortura, homicidio, desplazamiento, reclutamiento forzado y persecución⁷; si bien, pueden resultar como prácticas típicas del conflicto, en relación a las personas LGBTI éstas buscan sancionar, corregir y castigar no tener una orientación sexual heterosexual o una identidad de género normativa.

Entre las múltiples consecuencias del conflicto, una de las más críticas es el desplazamiento, pues el arraigamiento territorial de las personas LGBTI pasa por la construcción de entornos de no discriminación, es por ello que el desplazamiento forzado implica, no solo en el desarraigo de su lugar físico, sino, y lo más fuerte, el despojo de su entorno protector; relatos como el de Celeste⁸ son un reflejo de ello:

“Yo soy Celeste vengo de Montelíbano Córdoba, yo le arreglaba el pelo a mis compa-

ñeras del colegio, se lo tinturaba y las maquillaba, vendía dulces para sostenerme y sabía la vida de todos en el colegio, me conocía la vida, ay mi amor, de todo el mundo, tenía dos amigas trans con las que andaba tranquila por la calle, hasta que a una la mataron, hoy cumple un año de muerte, a mí me mandaron un panfleto y tuve que salir corriendo de allá... cuando llegué a Bogotá no supe qué hacer, decidí cortarme el pelo porque era más fácil pasar por macho que por travesti, cuando volví a ser Celeste, me fui al Santafé a ver cómo me la rebuscaba [...] ya dejé de ser la marica, para ser una marica, mi vida la vida en Bogotá es muy dura”.

“Yo soy Camilo⁹, tengo 22 años, soy un hombre trans, vivía en Villao, tengo una hija porque me violaron, sin embargo yo quiero mucho a mi hija, se llama Dulce, el único lugar donde me reconocían como Camilo era en la olla, hasta que un día me entregaron un papelito donde me decían que me tenía que ir, y pues me fui [...] cuando llegué a Bogotá, todo el mundo me llamaba Erika, y yo no soy ella”.

⁷ UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Guía para la orientación a víctimas del conflicto armado, desde el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género. Manual para formadores y formadoras. Bogotá, Colombia.

⁸ Celeste es una mujer trans acogida en la Casa Refugio LGBTI, víctima del conflicto armado.

⁹ Camilo es un hombre trans acogido en la Casa Refugio LGBTI, víctima del conflicto armado.



No obstante y gracias a la insistencia de organizaciones sociales por sistematizar éstos hechos violentos, hoy en Colombia existe un marco de protección legal, que aunque incipiente, permite identificar móviles, víctimas, victimarios y herramientas de protección específica; ejemplo de ello es la ley 1448 de 2011 que señala que *“También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente”*, ésta amparada en la **Sentencia C-029/09** que reconoce el carácter de familias a parejas conformadas por personas del mismo sexo.

En Colombia, aunque incipiente, existen una serie de herramientas de atención e identificación particular para caracterizar a las personas LGBTI víctimas del conflicto armado; en primer lugar, los sistemas de información se encuentran adecuados para identificar la orientación sexual y la identidad de género de las víctimas, herramienta que se viene implementando a partir de 2012 y que arroja resultados inexactos debido a la inexperiencia de funcionarios y funcionarias a la hora de formular preguntas relacionadas con el tema, lo que requiere formación específica por parte de las institucio-

nes responsables; por otra parte, en ciudades como Bogotá, existe la Casa Refugio LGBTI, una estrategia de protección específica que ofrece albergue, alimentación, atención psicosocial y jurídica particular, reconocida como experiencia exitosa en atención a víctimas en el Gran SNARIV, encuentro de entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

Al interior de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas existe un grupo de trabajo encargado de los temas relacionados a la atención de personas LGBTI, ésta tiene como objetivo la producción de informes, manuales de atención e identificación de problemáticas asociadas a la orientación sexual y la identidad de género en el marco del conflicto; así como al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica, un equipo de trabajo alrededor de la investigación sobre las huellas que deja el conflicto en las memorias, los cuerpos y los proyectos de vida de quienes han escogido y han nacido con otras opciones de vida frente a la sexualidad y la identidad.

En febrero de 2015, el gobierno nacional en cabeza del Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, presentó para la consideración de la ciudadanía y personas interesadas, el decreto presidencial “Por el cual se adopta la política pública



nacional para el ejercicio pleno de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales –LGBTI”, en el que se definen principios y conceptos generales, la ruta para la garantía y protección de los derechos a nivel nacional, se promueve la investigación y judicialización de actos de discriminación cometidos en razón a la orientación sexual y la identidad de género, así como la creación de una Comisión Intersectorial para avanzar en la promoción los derechos asociados a la educación, la salud y las garantías para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas LGBTI.

¿Salir o no salir del closet?: Defensores y defensoras de Derechos Humanos

El rol de los defensores y defensoras de Derechos Humanos de las personas LGBTI, ha sido fundamental en el proceso de visibilización de la agenda política del movimiento social, pues a diferencia que otras apuestas, ésta en particular pone a la orden de lo público, aspectos que han sido asignados históricamente a lo privado, tales como la sexualidad, el amor, la decisión por la reproducción, la constitución de

familia, el matrimonio igualitario, entre otras; y son justamente estas apuestas, que plantean un desmonte de los paradigmas establecidos, lo que hace que se generen profundos odios sociales, pues en sociedades tan sexuadas como éstas, la sexualidad es justamente un tabú.

Esta visibilidad ha aportado a la gestión de políticas públicas, promoción de acciones estatales para la garantía de derechos, sistematización de las consecuencias de la guerra, apuestas por cargos de elección popular, aumento de la estructura de atención institucional, entre otras, con miras a la garantía de la democracia y el reconocimiento de los grupos poblacionales en razón de la promoción de sociedades más justas¹⁰.

Las amenazas y asesinatos a defensores y defensoras de Derechos Humanos, son proclives a presentarse con más frecuencia, en zonas donde se incrementa el conflicto armado o hay altos niveles de delincuencia; así mismo y debido a prácticas particulares de las personas LGBTI, ser un defensor o defensora de Derechos Humanos, a veces se convierte en un factor protector, puesto que la gran aliada de la impunidad, en estos casos, es la invisibilidad; sin embargo en ciudades pequeñas, municipios o veredas es un factor de riesgo.

¹⁰ COLOMBIA DIVERSA. Cuando la guerra se va la vida toma su lugar. 2013-2014. Informe de Derechos Humanos 2013-2014. Bogotá Colombia. En: <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/informes-dh/colombia-diversa-informe-dh-2013-2014.pdf>



Los altos índices de subregistro se consideran como la problemática más preocupante a la hora de sistematizar la situación de defensores, defensoras y población en general¹¹, pues la invisibilidad y el desconocimiento sobre los móviles de violencia por homofobia y transfobia genera que, en muchas ocasiones se consideren bajo otras tipificaciones y no como crímenes de odio, lo que en consecuencia, implica que se pierda el rastro y que el Estado no haga las acciones necesarias, así como que las organizaciones que informan y sistematizan la situación de Derechos Humanos en el país no lo reporten, por ello es fundamental la acción que realizan los y las activistas.

Según las personas entrevistadas y para justificar la hipótesis de que en el marco del conflicto se busca avanzar en un proyecto de nación que utiliza la eliminación de la diferencia para potenciar la lógica binaria de género, se reconoce que en la mayoría de los casos de violencias hacia la población LGBTI, los actores conocen sus rutas, manejan sus dinámicas y evidencian una intención de “limpiar la sociedad de ellas”; es por ello que la categoría prejuicio, en muchas circunstancias, en particular para hablar de crímenes de odio, es insuficien-

te para evidenciar la gesta de un proyecto de nación fascista.

Frente a esto, una nota de prensa del periódico El Espectador dice lo siguiente: “A corruptos, viciosos, gays que ahora se hacen llamar defensores de Derechos Humanos, defensores de maricas o comunidad LGBT y de guerrilleros, defensores de sindicalistas [...] personeros, presidentes de junta” (sic) los vamos a limpiar”, dice el panfleto firmado por el Ejército Anti-Restitución en Barrancabermeja que terminó con el desplazamiento de varios voceros a Bogotá¹².

Este fenómeno es tan preocupante, que se hizo evidente en la visita de la presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Tracy Robinson, que en su papel de Relatora sobre los Derechos de las Mujeres y Relatora sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI), se reflejó que el Estado, incluso después de interponer denuncias, no puede generar respuestas eficaces para la protección, bien sea de los defensores y defensoras, así como de los y las líderes comunitarios que no entran en ésta categoría¹³.

¹¹ COLOMBIA DIVERSA. Cuando el prejuicio mata. Informe de Derechos Humanos 2012. Bogotá Colombia. En: <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/informes-dh/colombia-diversa-informe-dh-2012.pdf>

¹² <http://www.elspectador.com/noticias/bogota/no-cesa-violencia-contra-lgbt-articulo-565655>

¹³ <http://www.acnur.org/t3/recursos/informacion-sobre-pais-de-origen/detalle-documento-coi/la-presidenta-de-la-cidh-concluye-su-visita-a-colombia/>



Recomendaciones para la atención a víctimas de la población LGBTI

Es habitual pensar que hacer la pregunta por la orientación sexual es una suerte de intrusión en la vida personal, y no hace parte de los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer un análisis de caso, pues hay una carga moral negativa sobre las orientaciones sexuales no heterosexuales y las identidades de género no hegemónicas; sin embargo es función de la organización que atiende a la víctima, desmitificar el tema y permitir un diálogo que no se quede sobre la lógica moral tradicional, utilizando los conceptos desarrollados en esta cartilla y teniendo clara la caracterización hecha, para ello se realizarán las siguientes recomendaciones:

- **No es lo mismo:** Es importante aplicar el enfoque diferencial a la hora de hacer atención del caso, poniendo al centro la categoría más crítica, es decir si la razón por la cual es atendido u atendida responde a su condición étnica, su orientación sexual, su identidad de género, entre otras; esto permitirá hacer un análisis rico en elementos de caracterización que permita ofrecer alterna-

tivas y rutas adecuadas; así no es lo mismo ser LGBTI, y afro, y joven y mujer y...

- **Pa' fuera telarañas:** Debido a la carga moral negativa asociada a pertenecer a los sectores sociales LGBTI, las organizaciones que atienden víctimas dudan en hacer la pregunta por la orientación sexual, aduciendo que respetan su fuero personal, sin embargo, se recomienda avanzar en la desmitificación del tema y hacer la pregunta deshaciéndose de los tabús alrededor de éste, e intentando indagar si la víctima considera que su orientación sexual no heterosexual o su identidad de género no hegemónica tiene que ver con su situación de riesgo.
- **No hay que dar por hecho:** La categoría de Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans e Intersexual, solo se la adjudican las mismas personas, las organizaciones que atienden no pueden partir de supuestos a partir de la percepción de quién atiende, así si no sabe cómo actuar, pregúntele a la víctima cómo quiere ser identificada; para esto es funda-



mental manejar la noción de nombre jurídico y nombre identitario, el primero con el que es identificado formalmente, pero que en algunas ocasiones no responde con el nombre con el que se identifica socialmente, así es necesario, siempre preguntar si la víctima quiere ser llamada de otra manera.

- **De dónde vengo yo...:** Es fundamental identificar los factores protectores del entorno de donde vienen las personas de los sectores LGBTI, pues estos elementos permiten hacer un ejercicio de contextualización compleja con miras a garantizar una oferta institucional específica atendiendo a las particularidades de cada caso.
- **Un entorno favorable:** Es fundamental garantizar espacios amables y privados para hacer la atención a personas de los sectores LGBTI, esto para garantizar confianza a la hora del relato y que no se sienta intimidada en el momento de hablar sobre su situación de riesgo y cómo su orientación sexual e identidad de género tiene que ver en ello.
- **Por favor no insista:** Aunque es importante indagar por la orientación sexual y la identidad de género como factor de posible vulneración, si la persona decide no evidenciarlo o si es resistente frente a la pregunta, por favor no insista.

- **Yo me lo merezco:** Debido a los contextos en los que se ejercen las violencias contra las personas LGBTI y los efectos de éstas en el desarrollo social de la población, es habitual que se naturalicen este tipo de violencias, frente a esto la organización y/o institución, debe estar preparada para hacer la reflexión sobre la importancia de hacer la denuncia y las implicaciones de ello, pues es fundamental argumentar por qué la orientación sexual y la identidad de género se constituyen elementos a considerar en el contexto de los hechos violentos.

Frente a esto es importante hacer acompañamiento psicosocial especializado para garantizar un avance en la superación del trauma producto de la violencia, teniendo en cuenta que en su mayoría éstas contemplan abuso o explotación sexual, entre otras.

- **La oferta:** A la hora de hacer atención es necesario conocer a profundidad la oferta institucional que tiene el ente territorial y la nación para hacer una adecuada canalización, bien sea de emergencia, de transición o definitiva; en este sentido es importante tener en cuenta los siguientes elementos:
 - ✓ En Colombia existe la Ley 1482 de 2011, que define y dispone las acciones del Estado frente a la discriminación.



- ✓ La ley de víctimas contempla la noción de familias, bien sea heterosexual u homoparental, es decir que protege los derechos de las personas sin importar su orientación sexual ni su identidad de género.
- ✓ Que la sentencia C-029/09 reconoce la noción de familias homoparentales en Colombia.
- ✓ Que en Colombia existe una estrategia de protección integral para personas víctimas del conflicto armado, llamada Casa Refugio LGBTI ubicada en Bogotá al interior de la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- ✓ La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene un equipo de trabajo para la atención de personas LGBTI.
- ✓ En el Ministerio del Interior existe la Mesa de Casos Urgentes que es “una unión de voluntades interinstitucionales, liderada por el Ministerio del Interior, a través de

la cual se revisan y abordan casos puntuales de violación de los Derechos Humanos de la población LGBTI y se definen acciones y estrategias para mitigar la vulneración y la discriminación de la cual esta población viene siendo víctima históricamente¹⁴.

Finalmente, es importante reconocer que los factores de riesgo que afrontan personas LGBTI, responden a proyectos de corrección moral, combatible a todas luces gracias a la acción de defensores y defensoras de los derechos de la población LGBTI, que han puesto en la palestra pública la lucha por la libertad sexual como libertad política, que dejaron de bailar bajo la luz de bombillos rojos que cambiaban de color con la presencia de la policía, para tomarse la calle carnaveando su posibilidad de ser felices; que le apostaron para que hoy pueden adoptar los hijos que ya criaron y que hasta octubre de 2015 habían estado en desprotección, quienes defendieron el derecho a casarse y divorciarse y volverse a casar, esos y esas que valientemente y a grito herido arengan **“ni enfermos ni antisociales, orgullosamente homosexuales”**.

¹⁴ https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/mesa_de_casos_urgente._estructura_y_metodologia_de_funcionamiento_1.pdf



Bibliografía

1. COMISIÓN INTERSECTORIAL POBLACIONAL DEL DISTRITO CAPITAL. Lineamientos distritales para la aplicación de enfoque diferencial. Bogotá, 2013.
2. Principios de Yogyakarta 2007: Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género. Yogyakarta, Indonesia. 2007.
3. UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Guía para la orientación a víctimas del conflicto armado, desde el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género. Guía para servidores públicos. Bogotá, Colombia.
4. UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Guía para la orientación a víctimas del conflicto armado, desde el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género. Manual para formadores y formadoras. Bogotá, Colombia.
5. COLOMBIA DIVERSA. Cuando la guerra se va la vida toma su lugar. 2013-2014. Informe de Derechos Humanos 2013-2014. Bogotá, Colombia.
6. COLOMBIA DIVERSA. Cuando el prejuicio mata. Informe de Derechos Humanos 2012. Bogotá, Colombia.
7. Rojas, Carlos. La violencia llamada “limpieza social”. Cinep. Bogotá. 1994. En: ROCHA B. María Catalina. Estado de derecho, seguridad y marginalidad: Representaciones en prensa sobre el fenómeno de la limpieza social en Colombia, 1988 - 1996. Bogotá, 2009.
8. <http://www.acnur.org/t3/recursos/informacion-sobre-pais-de-origen/detalle-documento-coi/la-presidenta-de-la-cidh-concluye-su-visita-a-colombia/>
9. https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/mesa_de_casos_urgente._estructura_y_metodologia_de_funcionamiento_1.pdf



